



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 1

1. OBJETIVO

Obtener evidencia suficiente y apropiada para dar respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de Santander y que sea clasificado como Denuncia Fiscal a ser atendida mediante proceso auditor.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la denuncia fiscal proveniente de la Oficina de Políticas institucionales y Control Social y finaliza con el traslado por competencia a otra entidad. Como consecuencia de la auditoría surge el diligenciamiento, revisión y traslado de hallazgo, revisión y aprobación del plan de mejoramiento, finalizando con la entrega del expediente al archivo de gestión de la Subcontraloría delegada para Control Fiscal.

3. DEFINICIONES:

Alcance de la auditoría. Marco o límite de una auditoría en el que se determina el tiempo que se va a emplear, las materias o áreas que se van a cubrir, la profundidad de las pruebas a realizar, los objetivos y la metodología aplicable.

Beneficios del control fiscal. Son la resultante de medir el impacto en el proceso auditor que adelanta la Contraloría Territorial, en la vigilancia fiscal de los recursos Públicos y están dirigidos a cuantificar y cualificar los beneficios obtenidos como consecuencia de las mejoras implementadas por los Sujetos de Control.

Causa. Representa la razón básica (o las razones) por la cual ocurrió la condición o el motivo del incumplimiento del criterio o norma.

Criterio. Puntos de referencia o parámetros utilizados para evaluar el asunto o materia en cuestión. Cada auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal deben contar con criterios adecuados a las circunstancias de la misma. Se define como el "deber ser" de la organización y se constituyen en las normas contra las cuales pueden evaluarse las prácticas administrativas y los sistemas de control e Información, en forma adecuada. Dichos criterios deben ser utilizados como base para el juzgamiento del grado en el cual una organización auditada cumple con las expectativas que se habían determinado y dispuesto en forma explícita. Son unidades de medida que permiten evaluar la condición actual.

Derecho de Petición - Denuncia: Es el mecanismo mediante el cual cualquier persona, notifica o da aviso en forma verbal o escrita, a la Contraloría General de Santander, de hechos o conductas con las que se puedan estar configurando un posible manejo irregular, o un eventual detrimento de los bienes o fondos del Departamento, entes descentralizados, municipios o entidades descentralizadas Municipales, o una indebida gestión fiscal; bien sea por parte de un debidos público o de un particular que administre dichos fondos o bienes

¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!



Ejecución de la auditoría. Constituye la parte central de la auditoría. Se desarrolla el plan de trabajo que incluye el programa de auditoría y la ejecución de los procedimientos, a fin de obtener evidencia suficiente que respalde los resultados de la auditoría.

Efectividad. Concepto relacionado con el logro de objetivos. Tiene que ver con la relación entre metas u objetivos, productos e impactos. Se refiere a la relación entre los resultados de una intervención o programa en términos de sus efectos en la población objetivo (impactos observados) y las metas deseadas (impactos esperados). Implica verificar si los cambios en la población objetivo pueden atribuirse a las acciones del programa evaluado.

Enfoque de la auditoría. La auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control que ejercen las Contralorías Territoriales tienen un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal; es decir, el auditor en su etapa de planeación y de acuerdo a los objetivos de la auditoría debe comprender y entender el sector, naturaleza jurídica, condición, las políticas, sus macro procesos, procesos, asunto o materia a auditar, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos, procedimientos utilizados y control interno, entre otros (Numeral 1.2.4 de la GAT).

Evidencia para la configuración del hallazgo fiscal. Conjunto de documentos, registros fotográficos, archivos digitales, y demás material que permita comprobar la existencia cierta, clara, actual y precisa con la respectiva cuantificación de un daño patrimonial, la identificación de los presuntos autores del hecho generador del daño fiscal que realizaron las acciones u omisiones y el nexo causal entre los dos elementos anteriores (el Daño Patrimonial y la acción u omisión de los autores del hecho generador del daño fiscal). La evidencia de auditoría se compila para entregar insumos de calidad al proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto allí es donde se determina la responsabilidad fiscal y por ende se califica la conducta.

Hallazgo de Auditoría. Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementara estableciendo sus causas y efectos.

El informe de auditoría. Medio oficial por el cual se comunican los resultados del proceso auditor.

Líder del equipo de auditoría. Encargado de coordinar la auditoría y hacer el enlace entre el equipo auditor y el supervisor de la auditoría.

Memorando de Asignación de Auditoría: Documento mediante el cual se formaliza la asignación e inicio de las actuaciones programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial y las originadas en Denuncias Fiscales.

Mesas de Trabajo: Espacios de diálogo y análisis periódicos que se desarrollan durante todo el proceso auditor, para compartir conocimiento e información, para interactuar y compartir técnicas y experiencias, con el propósito de obtener visión conjunta e integral del vigilado mediante la aplicación articulada y simultánea de técnicas y procedimientos, mejorando los canales de comunicación y validando en equipo el desarrollo y ejecución del trabajo realizado. Estos resultados se registran en el Modelo 02-PF Ayuda de memoria.



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 - 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 3

OPICS: Oficina de Políticas Institucionales y Control Social.

Papeles de Trabajo: Son los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En éstos se consignan las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos. Respaldan el informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la auditoría; se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios.

Plan de mejoramiento. Son las acciones que debe tomar la administración con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Territorial (Numeral 2.2.2.4 de la GAT).

Planeación de la auditoría: Es un proceso que parte de la identificación de las áreas de riesgo y el entendimiento de problemas potenciales. Requiere establecer la estrategia general de la auditoría, contenida en el plan de trabajo y programa de auditoría; de manera que el proceso auditor pueda ser administrado oportuna y adecuadamente.

Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT. Contiene la programación de los diferentes tipos de auditoría a desarrollar, los entes o asuntos a auditar, asignando el talento humano y otros recursos, con base en criterios de priorización.

SIA ATC.- SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO . La atención, seguimiento y control de los requerimientos realizados por la ciudadanía a la Contraloría General de Santander, se realizará a través del Sistema de Atención al Ciudadano SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - SIA ATC.

4. **NORMATIVIDAD.**

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo	Actividades
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	Artículo 23	Todas
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moral pública	Toda	Todas
Ley 850 de 2003	Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas	Toda	Todas
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia	Toda	Todas

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 4

Ley 1755 de 2015	Regula el derecho fundamental de petición	Toda	Todas
Ley Estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Artículo 60 Artículo 69 Artículo 70	Todas
Decreto 1166 del 19 de julio de 2016	por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente	Todos	Todas
Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2020 y el fortalecimiento del control fiscal	Todos	Todas
GAT 2.1, noviembre de 2020	Guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.	Capítulos I y II.	Todas
Resolución 000375 del 01 de junio del 2021	Por medio de la cual reglamenta el proceso auditor en la Contraloría General de Santander, basado en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.	Toda	Todas
Resolución 000858 - 26 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de Santander.	Por medio de la cual se establece la rendición de las cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir la cuenta y otras disposiciones.	Toda	Todas
Resolución 000256 del 26 de marzo de 2021	Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la resolución 000396 del 31 de mayo de 2017		
Resolución 232 de 2021 de la Contraloría General de Santander.	Por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander.	Todas	Planes de mejoramiento

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

- a) Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con incidencia fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 5

- b) Los tiempos de ejecución del procedimiento serán definidos en el memorando de asignación y podrán ser ajustados en cualquier momento de la auditoría.
- c) Las Denuncias de control fiscal, según lo regla la Ley 1757 de 2015 Art. 69 y 70 **dentro de los seis (6) meses siguientes a su recepción en la Subcontraloría Delegada para control Fiscal.**
- d) La Subcontraloría Delegada Para El Control Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al traslado realizado por parte de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, notificará el memorando de asignación al, o los responsables del proceso auditor, definiendo la modalidad de auditoría a aplicar y los términos de las etapas del proceso auditor.
- e) La Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal, dentro de los seis (06) meses siguientes al traslado realizado por parte de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, gestionará de ser necesario la modificación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal
- f) Las actuaciones realizadas en el proceso auditor deben quedar registradas en el **SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - SIA ATC** y la respuesta definitiva debe notificarse al DENUNCIANTE, junto con el auto solutivo, con copia a la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, conforme a los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015 o las normas que la modifiquen
- g) La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos. Los procedimientos realizados se deben documentar en los papeles de trabajo.
- h) Se podrá prescindir del informe preliminar, cuando no se detecten observaciones de ningún tipo o se haga devolución a la Oficina de Política Institucionales y Control Social por no proceder proceso auditor.

6. INSUMOS:

INSUMO	PROVEEDOR	Procedimiento Proveedor	REQUISITOS
Hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de Santander por cualquier medio de comunicación o denuncia ciudadana, que adquiere connotación de Denuncia fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.	Oficina de Políticas Institucionales y Control Social - OPICS	GPC-PR-08 Gestión de Requerimientos Ciudadanos	Oportunidad – Debe haberse evaluado la competencia de la Contraloría General de Santander y la procedencia del proceso auditor

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 - 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 6

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Ítem	Descripción de la Actividad	Responsable Área – Cargo	Registro
1.	Trasladar la denuncia fiscal a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal y comunicar al denunciante dicha actuación, informando los términos para la respuesta.	Jefe de OPICS.	RECS 26-01 Oficio de traslado RECS – 090-1 informe de trámite Comunicación al denunciante Traslado en SIA ATC.
2.	Elaborar y comunicar el memorando de asignación, que contenga: Sujeto vigilado, tipo de auditoría, objetivo general, objetivos específicos, alcance, designación del equipo auditor y sus roles, directrices relevantes a tener en cuenta en el proceso auditor, fechas de cada una de las etapas y solicitud de la declaración de Independencia.	Subcontralor Delegado para Control Fiscal	Memorando de asignación comunicado Asignación en SIA ATC.
3.	Elaborar y entregar a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal la declaración de independencia, quien decidirá sobre su contenido.	Cada uno de los miembros del equipo auditor	RECF-20-01, modelo de declaración de independencia.
4.	Planear el proceso auditor para resolver de fondo la denuncia. Determinar y justificar si hay necesidad de realizar visita de campo, proponer el cronograma.	Líder equipo auditor	RECF-40B-01 AEF Modelo de Plan de trabajo Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF
5.	© Revisar y evaluar el plan de trabajo de auditoría: ¿Está de acuerdo con la propuesta presentada? Sí: Ir a 6 No: Ir a 4	Auditor fiscal de Nodo (Supervisor)	RECF-40B-01 AEF Modelo de Plan de trabajo Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 7

6.	Aplicar procedimientos, pruebas y obtención de evidencias, y cuando procede, realizar visita técnica de campo	Equipo de auditoría	
7.	¿Se determinaron observaciones en el proceso auditor? Sí: Elaborar Informe preliminar de auditoría ir a 8 No: Ir a 16 Elaborar el informe final de auditoría		RECF-51-01 Modelo de informe de auditoría AEF
8.	Analizar en mesa de trabajo de consolidación de observaciones los resultados del ejercicio auditor.	Equipo de auditoría Auditor fiscal de Nodo (Supervisor) Subcontralor delegado para Control Fiscal	RECF-01-02 Modelo Ayuda de memoria (de consolidación de observaciones)
9.	Elaborar el Informe Preliminar	Equipo de auditoría	RECF-51-01 Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF
10.	Revisar y validar el informe preliminar. El cumplimiento del (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría y del plan de trabajo, y la coherencia con los papeles de trabajo. ©	Auditor fiscal de Nodo (Supervisor) Subcontralor delegado para control fiscal	RECF-51-01 Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF
11.	¿El informe preliminar es aprobado? Sí: Firmar e Ir a 12 No: El equipo auditor efectúa las correcciones formuladas e ir a 12.		
12.	Notificar el informe preliminar al Representante Legal de la entidad auditada, indicándole el derecho de defensa y/o contradicción que le asiste frente a las observaciones que se le endilgan, con copia al Líder de Auditoría y al equipo auditor.	Auxiliar administrativo adscrito a la Subcontraloría delegada para el Control Fiscal	RECF-89-01 Modelo notificación informe preliminar Impresión de pantalla de correo electrónico.

¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 8

13.	Presentar ante el Equipo Auditor las controversias, que considere necesarias para desvirtuar las observaciones endilgadas, aportando las pruebas conducentes y pertinentes, en medio físico y/o magnético.	Representante Legal actual de la entidad auditada	Escrito de controversias
14.	¿Las controversias fueron presentadas dentro de los términos? Sí: Ir a 15 No: El grupo auditor procederá a convalidar las observaciones que quedarán en firme como hallazgos.		
15.	Analizar las controversias y las conclusiones del equipo auditor en “Mesa de Convalidación de Hallazgos y beneficios de control fiscal”	Equipo auditor Auditor de Nodo.	RECF-01-02 Modelo Ayuda de memoria. RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal
16.	Elaborar el informe final. Argumentando la existencia o no de observaciones.	Equipo Auditor	RECF-51-01 Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización – AEF RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal
17.	Revisar el informe final de auditoría. ¿Son necesarias aclaraciones y/o correcciones al contenido informe? No: Ir a 18 Sí: El equipo auditor efectúa las correcciones, y vuelve a la revisión.	Auditor de Nodo (Supervisor) y Subcontralor delegado para el Control Fiscal	RECF-51-01 Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización – AEF RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal
18.	Firmar el informe final.	Equipo Auditor - Auditor de Nodo (Supervisor) – Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	RECF-51-01 Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización – AEF
19.	Firmar Comunicación del informe final al ente auditado	Contralor General	Comunicación al ente auditado

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 - 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 9

20.	Comunicar el informe final al representante legal del ente auditado a través del correo institucional. Remitir copia a la corporación administrativa correspondiente por correo electrónico. Publicar en la Página Web de la Contraloría General de Santander.	Auxiliar administrativo adscrito a la Subcontraloría delegada para el Control Fiscal	Impresión del correo enviado al sujeto de control Impresión de pantalla de la Comunicación a la Corporación administrativa. Impresión de pantalla publicación en web
21.	Proyectar la "Respuesta Auto Solutivo de la Denuncia"	Equipo Auditor	RECS-10-01 Auto solutivo
22.	Revisar Auto Solutivo y Tramitar Firma del Contralor General.	Subcontralor Delegado para el Control Fiscal	RECS-10-01 Auto solutivo
23.	Remitir copia del Informe Final y del auto solutivo a la OPICS y al denunciante, utilizando la plataforma SIA ATC, link " <i>Respuesta de fondo</i> ", a los correos electrónicos respectivos.	Líder de la auditoría	Comunicación a OPICS Impresión de Pantalla del Registro resultados del proceso auditor en SIA ATC
24.	Conformar el traslado de hallazgos y sus anexos y entregarlo a la Subcontraloría delegada para Control Fiscal.	Equipo Auditor	RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos RECF-79-01 Modelo Traslado de hallazgos disciplinarios RECF-80-01 Modelo Traslado hallazgos penales
25.	Elaborar y hacer llegar el plan de mejoramiento	Representante legal del sujeto auditado	Formato F21_CGS Plan de mejoramiento, en el aplicativo vigente
26.	¿La entidad remitió plan de mejoramiento? Si: ir a 27		Formato RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos.

¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 - 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 10

	No: Trasladar hallazgo sancionatorio y disciplinario.		RECF-79-01 Modelo Traslado de hallazgos disciplinarios
27.	Analizar la coherencia e integridad del plan de mejoramiento propuesto por la entidad ¿El plan de mejoramiento fue aprobado? Sí: ir a 28 No: Se concede una única oportunidad de corrección.	Líder de Auditoría - Equipo Auditor	RECF-01-01 Ayuda de Memoria
28.	Remitir la ayuda de memoria de aprobación del plan de mejoramiento al sujeto de control.	Líder de Auditoría - Equipo Auditor	RECF-01-01 Ayuda de Memoria Evidencia de remisión
29.	Alistar y entregar el expediente de la Auditoría conforme a las tablas de retención documental.	Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor	Recibo del oficio de remisión al archivo general de la Contraloría General de Santander
30.	Fin.		

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Papeles de trabajo de auditoría	Equipo auditor	Soportes documentales.
Observaciones y Hallazgos	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto de control auditado Corporación administrativa correspondiente al sujeto de control Denunciante	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contener el criterio la condición, la causa y el efecto. - Objetivo: El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición. - Factual: Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo, presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo. - Relevante: Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor. - Claro: Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados - Verificable: Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 - 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 11

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
	OPICS	<ul style="list-style-type: none"> - Útil: Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.
Informe preliminar	<p>Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal</p> <p>Sujeto de control auditado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene carácter de reserva y está sujeto a controversia por parte de los presuntos responsables de las observaciones. - Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada y coherente. - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, notificación y publicidad. - Expone los resultados preliminares del control fiscal.
Informe final	<p>Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal</p> <p>Sujeto auditado</p> <p>Sujeto de control auditado</p> <p>Corporación administrativa correspondiente al sujeto de control</p> <p>Denunciante</p> <p>OPICS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en un único original. - Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad. - Expone los resultados del control fiscal. La aprobación y liberación del informe final será a través de la firma, comunicación al auditado y traslado para publicación en la página web de la Contraloría General de Santander y a la Corporación administrativa correspondiente, cuando no tenga carácter reservado.
Relación de beneficios de control fiscal	<p>Contraloría General de Santander</p> <p>Comunidad</p> <p>Sujetos de control</p> <p>Auditoría General de la República</p>	<p>Deben ser cuantificables y/o cualificables.</p> <p>La acción de mejora que origina el beneficio de control fiscal debe estar formalizada y ejecutada por el Sujeto o punto de Control.</p> <p>Debe existir nexo de causalidad entre el hallazgo, la acción de mejora planteada por el Sujeto o punto de Control y sus resultados.</p> <p>Los beneficios deben ser efectivos es decir evidenciado, reales.</p>

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF- 07 - 01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 - 2021

PROCEDIMIENTO: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 25 – 08 - 2021

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 12

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
		Cuando se trate de riesgo patrimonial prevenido, en cada caso particular, se debe describir y demostrar plenamente la efectividad de las acciones preventivas.
Auto Solutivo de la Denuncia	Sujeto de control auditado Denunciante OPICS	Oportunidad Resolver de fondo la denuncia

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
01- 2021	25 – 08 – 2021	Adopción	Acta CIGD 25 de agosto de 2021

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Mónica Gysel Annicchiarico Contreras Cargo: Profesional Subcontraloría Delegada para Control Fiscal Fecha: 23– 08 - 2021	Nombre: Pedro Alejandro Pedraza Cargo: Profesional Subcontraloría Delegada para Control Fiscal Fecha: 23 – 08 - 2021	Nombre: Mary Liliana Rodríguez Céspedes Cargo: Subcontralora Delegada Para Control Fiscal Fecha: 20 – 08 - 2021

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!